

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MISCROSCOPIOS DE LA MARCA FEI PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 2 de mayo de 2022, el Órgano de Contratación de Asociación Centro de Investigación Cooperativa en Nanociencias - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) invitó a FEI Europe B.V. Sucursal en España a presentar oferta para la licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de los servicios de mantenimiento de microscopios de la marca FEI.

En dicho contexto, se ha constatado, en informe elaborado al respecto y obrante en el expediente, la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad que determinan que el contrato de los servicios de mantenimiento de microscopios de la marca FEI en cuestión solo puede encomendarse a un empresario determinado, siendo este FEI Europe B.V. Sucursal en España (en adelante, FEI Europe).

Siendo así, se tramitó el presente procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en la letra a) párrafo segundo del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a cuyos efectos se cursó invitación a FEI EUROPE.

Con fecha 16 de mayo de 2022, se recibió la proposición de FEI Europe.

La Unidad Técnica de nanoGUNE procedió a comprobar si la proposición presentada por el referido licitador cumplía los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

La proposición presentada cumplía los requisitos relativos a capacidad, con arreglo a la LCSP y según lo previsto al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, iniciándose, a continuación, la fase de negociación sobre los aspectos recogidos en la Cláusula 14 de dicho Pliego.

Verificada la negociación, FEI Europe no modificó su propuesta, procediéndose a valorar la propuesta presentada de inicio.

Con fecha 19 de mayo de 2022, la Unidad Técnica de nanoGUNE propuso adjudicar a FEI EUROPE el contrato de los servicios de mantenimiento de microscopios de la marca FEI.

Siendo ello así, el Órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a FEI Europe el contrato de los servicios de mantenimiento de los microscopios de la marca FEI para nanoGUNE conforme a los siguientes precios:



- Mantenimiento del Microscopio SEM Quanta 250 FEG:

- 87.907,47 € euros (IVA excluido)
- 18.460,57 € euros (IVA, cuando corresponda)
- 106.368 € euros (IVA incluido)

- Mantenimiento del Microscopio Helios Nano Lab 450S:

- 213.396,51 €. euros (IVA excluido)
- 44.813,27 € euros (IVA, cuando corresponda)
- 258.209,8 € euros (IVA incluido)

- Mantenimiento del Microscopio Titan 80-300:

- 428.170,38 € euros (IVA excluido)
- 89.915,78 € euros (IVA, cuando corresponda)
- 518.086,2 € euros (IVA incluido).

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma a FEI Europe.

Tercero.- Formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución al licitador.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria ha indicado que aplica a sus trabajadores es el Convenio de Mayoristas de Productos Químicos Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos.

Contra la presente resolución podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la presente resolución al licitador; o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia / San Sebastián, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 20 de mayo de 2022.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarque de la Torre